



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/ 01186

Montevideo, 14 de marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN 052 ACTA 008

VISTO: La observación realizada por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, al gasto correspondiente al “Servicio 222” para la sede y dependencias de la URSEC, por el ejercicio 2014.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de URSEC N° 001/2014 de 24 de enero de 2014, se adjudicó ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio de Interior, la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222, para el local de su Sede y dependencias por un monto de hasta \$ 2.512.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos doce mil), durante el ejercicio 2014.

II) Que el Servicio 222 a contratar, significa un elemento fundamental para el funcionamiento de la Unidad, en tanto hace a la seguridad de equipamientos y personas. Por lo tanto, discontinuarlo durante el mes de enero de 2014, hubiera resultado una práctica contraria a la buena administración.

CONSIDERANDO: I) Que la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto por incumplimiento del Art. 211 lit. B de la Constitución y Art. 14 del TOCAF.

II) Que existe crédito disponible para afrontar las erogaciones correspondientes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Reiterar el gasto autorizado ad-referendum del Tribunal de Cuentas por Resolución de URSEC N° 244/007, por la suma total de \$ 2.512.000 (pesos uruguayos, dos millones quinientos doce mil).

2.-Pase a Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.-Cumplido, pase a la Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos y archívese.